COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-02-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación representada por **Katherin Gabriela González Meléndez,** gestor de proyectos, según conta en oficio núm. DP-CC-004 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023**; Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana,* dirigido a MIPYMES.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana*, dirigido a MIPYMES.

CUARTO: Ratificar como definitivo los informes preliminares de evaluaciones técnicas correspondientes a los lotes **2** Readecuación del Palacio de Justicia de Pedernales de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023); **3** Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez; y **4** Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez, ambos de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas del lote 1*: Readecuación de estacionamientos del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís*, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Iris Arnaut De los Santos** y **Rafael Yván Pichardo**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana* dirigido a MIPYMES.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones, mediante el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió: aprobar el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas del lote 1 *Readecuación de estacionamientos del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís*, elaborado por los peritos designados, los señores: **Iris B. Arnaut De los Santos** y **Rafael Yván Pichardo García** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas del lote 2 *Readecuación del Palacio de Justicia de Pedernales*, elaborado por los peritos designados, los señores **Selito Eduardo Antidor De la Cruz** y **Rafael Yván Pichardo García** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas del lote 3 *Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez,* elaborado por los peritos designados, los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick J. Pujols Pimentel** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a

la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas del lote 4 *Readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana*, elaborado por los peritos designados, los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick Pujols Pimentel** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, todos elaborados en fecha once (11) y doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023); aprobar el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de la documentación de naturaleza subsanable a los oferentes **PLANTA FÍSICA PINERA S.R.L, PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas para el lote 1: *Readecuación de estacionamientos del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís* de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) que elaboraron los peritos designados, los señores: **Iris B. Arnaut De los Santos** y **Rafael Yván Pichardo García**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; al oferente y **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L** de acuerdo al informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y de evaluación financiera, de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés (2023); así como ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial remitió la notificación de las documentaciones de naturaleza subsanables a los oferentes: **PLANTA FÍSICA PINERA S.R.L, PURO MARÍA SÁNCHEZ y PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) dentro del plazo límite para recibir las documentaciones de naturaleza subsanable por parte de los oferentes, se recibieron las subsanaciones de los oferentes mencionados en el por cuanto anterior.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, en el cual señala que el oferente **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.,** subsanó conforme a lo requerido en la notificación de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), por lo que cumple con los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen la presente contratación, lo que permite su habilitación para la apertura de su oferta económica sobre B".

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe definitivo de evaluaciones financieras de las ofertas, en el cual señala que el oferente **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.,** subsanó conforme a lo requerido en la notificación de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), por lo que su oferta *cumple con presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en los términos de referencia*, del *Proceso No. CP-CPJ-02-2023*, lo que permite su habilitación para la apertura de su oferta económica sobre B".

POR CUANTO: Que en relación a los informes preliminares de evaluaciones técnicas de los lotes **2** Readecuación del Palacio de Justicia de Pedernales de fecha once (11) de dos mil veintitrés (2023); **3** Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez; y **4** Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez, ambos de fecha (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), no les fue requerido subsanar ningún aspecto a los oferentes, por lo que adquirieren carácter definitivo.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, los señores: **Iris Arnaut De los Santos** y **Rafael Yván. Pichardo**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe definitivo de evaluaciones de ofertas técnicas para el lote 1: *readecuación de estacionamientos del palacio de justicia de San Francisco de Macorís*, en el cual indican que el oferente **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA,** subsanó conforme a lo requerido en la notificación de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), por tanto cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen la presente contratación. Respecto del oferente **PLANTA FÍSICA PINERA S.R.L.,** el mismo informe indica que este oferente subsanó lo requerido, pero su oferta para este lote no cumplió en el punto *Cronograma de ejecución de la obra firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor de tres (3) meses, tiempo estimado de la duración de la obra*, aspecto no subsanable.

POR CUANTO: De acuerdo con los informes de evaluaciones de credenciales, técnicas y financieras que elaboraron las áreas correspondientes, solo serán habilitados para la apertura de las ofertas económicas *"Sobres B"* los oferentes: **GA CONSTRUCTORA.** (Lotes 1, 2, 3 y 4)**; NU ENERGY S.R.L.** (Lotes 1, 2 ,3 y 4)**; PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** (Lotes 1, 2 y 4)**; AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L** (Lote 4)**; ARTIEX, S.R.L,** (Lotes 1 y 4) **CODEVE, S.R.L.** (Lotes 1, 2 y 3) y **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** (Lote 1,)**; RODFRA, S.R.L.** (Lotes 1,2, 3 y 4); **COSMO CARIBE, S.R.L.** (Lote 3)**; LUIS ALBERTO HIDALGO ABREU** (Lotes 1, 3 y 4). En relación a **COSMO CARIBE, S.R.L.,** aunque participó en todos los lotes del procedimiento, no fue habilitado en los lotes 1,2 y 4, ya que, no cumplió en aspecto no subsanables, respecto al oferente **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.,** aunque participó en todos lotes no fue habilitado en el lote 3 por no cumplir en un

aspecto no subsanable. En referencia al oferente **PLANTA FÍSICA PINERA S.R.L**, participante en los lotes (1 y 2) no fue habilitado pues no cumple en aspectos no subsanables.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: La parte in fine del numeral 4 del artículo 37 de la citada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"(...) Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal (...)".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, como establece el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia del procedimiento de fecha catorce (14) de marzo dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los informes preliminares de evaluación técnica de los lotes 2 Readecuación del Palacio de Justicia de Pedernales; 3 Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez; y 4 Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez, de fechas once (11) y doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la notificación de los documentos de naturaleza subsanable de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.
VISTOS: los documentos de subsanación remitidos en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) por los oferentes **PLANTA FÍSICA PINERA S.R.L, PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA y PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.**

VISTO: el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas realizado en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe definitivo de evaluación de financiera de las ofertas realizado en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe definitivo de evaluaciones técnicas para el lote 1: *readecuación de estacionamientos del palacio de justicia de San Francisco de Macorís*, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos designados a tales fines, los señores: **Iris Arnaut De los Santos** y **Rafael Yván. Pichardo**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de

fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana*, dirigido a MIPYMES.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana*, dirigido a MIPYMES.

Resolución número cuatro (4):

RATIFICA como definitivos los informes preliminares de evaluaciones técnicas preliminar de las ofertas los lotes 2 Readecuación del Palacio de Justicia de Pedernales de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023); 3 Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez; y 4 Readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la

readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana, dirigido a MIPYME.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones técnicas del lote 1*: readecuación de estacionamientos del palacio de justicia de San Francisco de Macorís,* de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Iris Arnaut De los Santos** y **Rafael Yván. Pichardo**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana*, dirigido a MIPYMES.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de comparación de precios de obras para la *readecuación de estacionamientos en Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, readecuación de Palacio de Justicia de Pedernales, readecuación de verja perimetral del Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez y readecuación de estacionamientos y de áreas exteriores en Palacio de Justicia de La Romana*, dirigido a MIPYMES, de la forma siguiente:

OFERENTES	RESULTADOS
GA CONSTRUCTORA	Habilitado lotes 1,2, 3 y 4
NU ENERGY S.R.L.	Habilitado lotes 1,2, 3 y 4
AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R. L	Habilitado lote 4
PP TOPOGRAFÍA E INGENIERIA S.R.L.	Habilitado lotes 1, 2 y 4
ARTIEX, S.R.L,	Habilitado lotes 1 y 4
PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA	Habilitado lote 1,
CODEVE S.R. L	Habilitado lotes 1 ,2 y 3
RODFRA S.R. L	Habilitado lotes 1,2, 3 y 4
COSMO CARIBE, S.R. L	Habilitado lote 3
LUIS ALBERTO HIDALGO ABREU	Habilitado lotes 1, 3 y 4
PLANTA FÍSICA PINERA S.R.L.	No Habilitado

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-02-2023

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Katherin Gabriela González Meléndez,** gestor de proyectos; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.